MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

INVITACIÓN PÚBLICA SMC -224- 2026

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO."

Villavicencio – Meta
Noviembre de 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento

2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.

3. El MUNICIPIO verificará que el proponente no tenga sanciones que le impidan participar en el presente proceso de selección consultando el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, la página de la Procuraduría General de la Nación y el registro de antecedentes penales, RNMC, en la página web de la Policía Nacional de la República de Colombia, y hará verificación respecto de si un ciudadano persona natural o representante legal de la persona jurídica se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

4. Asegúrese que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta

5. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el Municipio, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del MUNICIPIO, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en la presente convocatoria pública.

6. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para verificar toda la información suministrada en ella.

7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO para rechazar la propuesta y dar aviso a las autoridades competentes en caso de ser necesario, cuando se presente inexactitud en la información suministrada del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

8. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre del jefe de la oficina de contratación del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO – META y radicada a través del SECOP II.

9. Toda información relacionada con este documento se podrá consultar en la página web www.colombiacompra.gov.co

10. Tenga presente que la plataforma transaccional SECOP II solo permite la presentación de ofertas en la fecha y hora establecidas en el cronograma electrónico.

INVITACIÓN PÚBLICA SMC-224-2026

El municipio de Villavicencio, dando aplicación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.7.1, el capítulo 2 sección 1 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados en el proceso de selección cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad, como lo determina la Resolución N.º 165 del 30 de diciembre de 2025 "*por la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio.*"

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, estableció que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Dicha normatividad mencionó someramente los procesos de selección cuya cuantía es menor al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, liberándola de algunos requisitos propios de la contratación estatal, entre otros la expedición de garantías de cumplimiento y la solicitud de Registro Único de Proponentes a los proponentes.

Sin embargo, con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 dicha cuantía alcanzó un nivel de "Modalidad de contratación" al estructurarse un procedimiento preciso para contratar los objetos cuyo valor fuera inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad. El artículo 94 adicionó el **numeral 5** al artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, por lo que, el nuevo texto del numeral 5 de la Ley 1150/2007 es:

> ***"5. Contratación mínima cuantía.*** *<Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
>
> *Jurisprudencia Vigencia*
>
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*
>
> ***PARÁGRAFO 1o****. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a MiPymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*
>
> ***PARÁGRAFO 2o****. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003*

El presente proceso se desarrollará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía, considerando el procedimiento para la contratación contenido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el art. 2 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual se seguirán los requisitos y exigencias ya consignados en el ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA que justifica y soporta la contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ASPECTOS TÉCNICOS, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Objeto: El municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO"

2.2. Aspectos Técnicos del Bien y/o Servicio a Contratar.

La ficha técnica de cada uno de los bienes y/o servicios a contratar deberá contener las especificaciones detalladas del bien o servicio a contratar por cada sector solicitante:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.0 CARRERA RECREODEPORTIVA Y ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN - DESARROLLADA EN JORNADA DE MEDIO DÍA			
1	Póliza de seguro de accidentes personales que ampare individualmente a cada uno de los participantes de la carrera recreodeportiva que contara con 220 participantes y la actividad de microfutbol que contara con 20 participantes; con vigencia de un (01) día destinada a brindar cobertura a los participantes del evento y al personal logístico durante el desarrollo de las actividades. La cobertura será aplicable exclusivamente en el lugar donde se lleve a cabo el evento y durante el periodo de vigencia establecido en la póliza, de acuerdo con las condiciones, amparos y exclusiones definidos por la compañía aseguradora.	Unidad	240
2	Bolsa de agua potable de 350 ml para consumo humano, con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, destinada al suministro de los participantes del evento, El producto deberá entregarse en el lugar de realización del evento, en óptimas condiciones de calidad e higiene, y contar con una fecha de vencimiento posterior a la fecha de realización del evento, Se proyecta el suministro de cuatro (4) bolsas de agua por participante, teniendo en cuenta una participación estimada de doscientas veinte (220) personas, así como ciento veinte (120) bolsas adicionales aproximadamente para atender a las personas externas que asistan a la actividad.	Unidad	1000
3	Camiseta deportiva en tela Rimart, totalmente sublimada, con cuello redondo y costuras reforzadas para mayor resistencia y durabilidad. Deberá incluir los logos institucionales y un diseño personalizado de acuerdo con la imagen gráfica y los requerimientos del evento. La prenda deberá entregarse debidamente confeccionada, con acabados de calidad y en las tallas requeridas para los 220 participantes de la carrera recreodeportiva y 20 previsto suministro para participantes de esgrima tercera jornada.	Unidad	240
4	Tula impermeable de 40 cm x 30 cm, elaborada en material resistente y de buena calidad, adecuada para el transporte y almacenamiento de elementos personales. Deberá incluir los logos institucionales y publicidad alusiva al evento, con diseño personalizado según los lineamientos de imagen institucional. La tula deberá contar con acabados de calidad, ser funcional y entregarse en óptimas condiciones para su uso por parte de los participantes y y será suministrada a los 220 participantes de la carrera recreodeportiva.	Unidad	220

5	Medalla metálica conmemorativa, de 7 cm de diámetro y 2 mm de espesor, elaborada en material resistente, con grabado de los logos institucionales y diseño alusivo al evento. Incluye cinta para portar la medalla, estampada con los logos institucionales correspondientes. El producto deberá contar con acabados de calidad, impresión y grabado legibles, y entregarse en óptimas condiciones para su entrega a los 220 participantes del evento.	Unidad	220
6	Numeración en material poliéster de 20 cm x 15 cm, con impresión a full color e inclusión de los logos institucionales y diseño gráfico alusivo al evento. El producto deberá contar con impresión de alta calidad, colores definidos, buena adherencia y acabados resistentes, garantizando su adecuada visibilidad y durabilidad durante el desarrollo de las actividades y será suministrada a los 220 participantes de la carrera recreodeportiva.	Unidad	220
7	Servicio de sonido profesional para eventos, con sistema de sonido Line Array activo de 30.000 vatios, que garantice una adecuada cobertura y calidad de audio durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá incluir dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de diadema, monitores de piso para voces y música, consola de sonido de veinte (20) canales, siete (7) auxiliares, procesador de frecuencias y acompañamiento de un ingeniero de sonido durante todo el evento. Asimismo, deberá contemplar el transporte, montaje, configuración, operación técnica, desmontaje de los equipos y asistencia técnica permanente, garantizando el correcto funcionamiento del sistema durante la jornada.	Unidad	1
8	Plan de contingencia y servicio de ambulancia TAB (Transporte Asistencial Básico) para el acompañamiento durante la realización de las actividades del evento Plan de Contingencia, en el cual se contemplen las medidas de prevención, atención y respuesta ante posibles situaciones de emergencia o eventualidades que puedan presentarse durante el desarrollo de la carrera recreo deportiva y la actividad de integración. Dicho plan deberá ser revisado y aprobado previamente por la entidad como requisito para la realización del evento, con disponibilidad permanente durante los dos (2) días de desarrollo. El servicio deberá incluir ambulancia debidamente equipada y habilitada, con conductor y mínimo una (1) persona certificada, con formación en áreas de la salud y competencias para la atención de primeros auxilios. Asimismo, deberá contemplar el acompañamiento preventivo, la atención inicial de emergencias, la activación de los protocolos de respuesta y la coordinación para el traslado de personas que lo requieran, de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos de atención establecidos, garantizando la disponibilidad del servicio durante toda la jornada del evento.	Unidad	1
9	Servicio de alquiler de baños portátiles para eventos, que incluya transporte, instalación, montaje y desmontaje en el lugar de realización del evento. Los baños deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, higiene y salubridad, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá contemplar la limpieza y desinfección, el mantenimiento y la disposición adecuada de los residuos, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente.	Unidad	4
10	Servicio de personal logístico especializado en interpretación de Lengua de Señas Colombiana (LSC) al español y viceversa, para garantizar la comunicación accesible y la participación efectiva de las personas con discapacidad auditiva durante el desarrollo del evento. El servicio deberá ser prestado por personal idóneo y con experiencia en interpretación de lengua de señas, con disponibilidad durante la realización de las actividades programadas, facilitando la comprensión de la información, las intervenciones y las orientaciones brindadas a los asistentes.	Unidad	2
11	Avituallamiento para participantes del evento, compuesto por una (1) fruta tipo banano, con un peso aproximado de ciento cincuenta (150) gramos, como fuente de energía y potasio, y un (1) bocadillo de guayaba de cuarenta (40) gramos. Los productos deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, frescura e higiene, ser aptos para el consumo humano y cumplir con las condiciones sanitarias vigentes.	Unidad	220

12	Alquiler de una (01) tarima con dimensiones de 5,15 m de ancho x 4,14 m de profundidad y altura graduable, que incluya el servicio de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación y desmontaje en el lugar de realización del evento. La tarima deberá contar con una estructura firme, estable, nivelada y resistente, que garantice las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. Asimismo, deberá incluir todos los elementos, accesorios y componentes requeridos para su adecuado funcionamiento, contar con certificación internacional de calidad y seguridad, y permanecer disponible durante la media jornada del evento.	Unidad	1
13	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para eventos, destinada a amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan ocasionarse a terceros con ocasión del desarrollo de las actividades programadas. La póliza deberá contar con una vigencia que cubra la totalidad del evento y contemplar los amparos, límites asegurados y condiciones establecidos por la compañía aseguradora, de conformidad con la normatividad vigente. Su cobertura deberá corresponder a los riesgos asociados con la realización del evento, incluyendo los daños a bienes de terceros y las lesiones personales que puedan presentarse, según las condiciones y exclusiones pactadas.	Unidad	1
2.0 CONVERSATORIO SOBRE DISCAPACIDAD - DESARROLLADA EN JORNADA DE MEDIO DÍA			
1	Refrigerio saludable para los participantes de los diferentes eventos – Opción 1: compuesto por un (1) emparedado elaborado con pan tajado de 30 gramos, una (1) lonja de jamón de 20 gramos, una (1) porción de queso de 25 gramos, vegetales frescos y aderezo; una (1) porción de fruta fresca, a elegir entre manzana, pera, granadilla o mandarina; y un (1) jugo en caja tipo Tetra Pak de 200 ml.El servicio deberá incluir el empaque individual, transporte, entrega y distribución de los refrigerios en el lugar designado para la realización del evento. Los productos deberán entregarse frescos, en óptimas condiciones de calidad e higiene, debidamente empacados y aptos para el consumo humano. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y de los protocolos de conservación, transporte, manipulación y distribución adecuada de los alimentos.	Unidad	150
3.0 PARTIDO DE MICROFUTBOL CON DISCAPACIDAD VISUAL - DESARROLLADA EN JORNADA DE MEDIO DÍA			
1	Camiseta deportiva en tela Rimart, totalmente sublimada, con cuello redondo y costuras reforzadas para mayor resistencia y durabilidad. Deberá incluir los logos institucionales y un diseño personalizado de acuerdo con la imagen gráfica y los requerimientos del evento. La prenda deberá entregarse debidamente confeccionada, con acabados de calidad y en las tallas requeridas para los 20 participantes de la carrera recreodeportiva.	Unidad	20
2	Bolsa de agua potable de 350 ml para consumo humano, con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, destinada al suministro de los participantes del evento, El producto deberá entregarse en el lugar de realización del evento, en óptimas condiciones de calidad e higiene, y contar con una fecha de vencimiento posterior a la fecha de realización del evento, Se proyecta el suministro de cinco (5) bolsas de agua por participante, teniendo en cuenta una participación estimada de veinte (20) personas.	Unidad	100
5.0 FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y LANZAMIENTO DE OLIMPIADAS MUNICIPALES - DESARROLLADA EN JORNADA DE MEDIO DÍA			
1	Alquiler de una (01) tarima con dimensiones de 5,15 m de ancho x 4,14 m de profundidad y altura graduable, que incluya el servicio de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación y desmontaje en el lugar de realización del evento. La tarima deberá contar con una estructura firme, estable, nivelada y resistente, que garantice las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. Asimismo, deberá incluir todos los elementos, accesorios y componentes requeridos para su adecuado funcionamiento, contar con certificación internacional de calidad y seguridad, y permanecer disponible durante la media jornada del evento.	Unidad	1

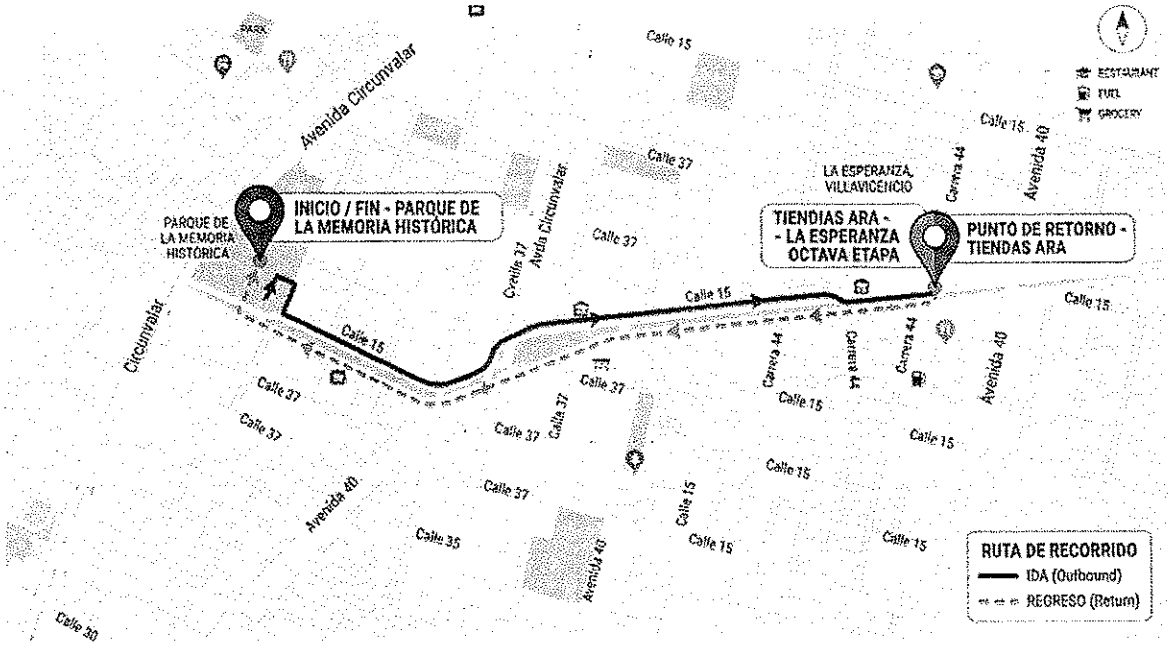
2	Servicio de alquiler de baños portátiles para eventos, que incluya transporte, instalación, montaje y desmontaje en el lugar de realización del evento. Los baños deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, higiene y salubridad, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá contemplar la limpieza y desinfección, el mantenimiento y la disposición adecuada de los residuos, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente.	Unidad	4
3	Servicio de sonido profesional para eventos, con sistema de sonido Line Array activo de 30.000 vatios, que garantice una adecuada cobertura y calidad de audio durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá incluir dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de diadema, monitores de piso para voces y música, consola de sonido de veinte (20) canales, siete (7) auxiliares, procesador de frecuencias y acompañamiento de un ingeniero de sonido durante todo el evento. Asimismo, deberá contemplar el transporte, montaje, configuración, operación técnica, desmontaje de los equipos y asistencia técnica permanente, garantizando el correcto funcionamiento del sistema durante la jornada.	Unidad	1
4	Plan de contingencia y servicio de ambulancia TAB (Transporte Asistencial Básico) para el acompañamiento durante la realización de las actividades del evento Plan de Contingencia, en el cual se contemplen las medidas de prevención, atención y respuesta ante posibles situaciones de emergencia o eventualidades que puedan presentarse durante el desarrollo de la carrera recreo deportiva y la actividad de integración. Dicho plan deberá ser revisado y aprobado previamente por la entidad como requisito para la realización del evento, con disponibilidad permanente durante los dos (2) días de desarrollo. El servicio deberá incluir ambulancia debidamente equipada y habilitada, con conductor y mínimo una (1) persona certificada, con formación en áreas de la salud y competencias para la atención de primeros auxilios. Asimismo, deberá contemplar el acompañamiento preventivo, la atención inicial de emergencias, la activación de los protocolos de respuesta y la coordinación para el traslado de personas que lo requieran, de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos de atención establecidos, garantizando la disponibilidad del servicio durante toda la jornada del evento.	Unidad	1
5	Alquiler de carpa de 3 m x 3 m, elaborada en lona blanca impermeable, con estructura metálica tubular y acabado en pintura electrostática, que garantice resistencia, estabilidad y protección frente a las condiciones climáticas. El servicio deberá incluir transporte hasta el lugar de realización del evento, montaje, instalación y desmontaje. La carpa deberá entregarse en óptimas condiciones de uso, con todos los elementos necesarios para su adecuada fijación y estabilidad, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	24
6	Alquiler de sillas plásticas de color blanco, sin brazos, en buen estado, resistentes, estables y adecuadas para el uso de los participantes durante el desarrollo del evento. El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso al lugar de realización del evento, así como cargue, descargue, distribución, organización, montaje y desmontaje. Las sillas deberán entregarse limpias, en óptimas condiciones de uso y sin daños estructurales, garantizando su disponibilidad durante el tiempo requerido para las actividades programadas.	Unidad	240
7	Alquiler de mesa plástica cuadrada de color blanco, en óptimas condiciones de limpieza, higiene y funcionamiento, adecuada para el desarrollo de las actividades programadas en el evento. El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso al lugar de realización del evento, así como montaje, ubicación y desmontaje. Las mesas deberán entregarse en buen estado, limpias, estables y libres de daños, garantizando su disponibilidad durante el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades.	Unidad	60

8	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para eventos, destinada a amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan ocasionarse a terceros con ocasión del desarrollo de las actividades programadas. La póliza deberá contar con una vigencia que cubra la totalidad del evento y contemplar los amparos, límites asegurados y condiciones establecidos por la compañía aseguradora, de conformidad con la normatividad vigente. Su cobertura deberá corresponder a los riesgos asociados con la realización del evento, incluyendo los daños a bienes de terceros y las lesiones personales que puedan presentarse, según las condiciones y exclusiones pactadas.	Unidad	1
9	Servicio de personal logístico especializado en interpretación de Lengua de Señas Colombiana (LSC) al español y viceversa, para garantizar la comunicación accesible y la participación efectiva de las personas con discapacidad auditiva durante el desarrollo del evento. El servicio deberá ser prestado por personal idóneo y con experiencia en interpretación de lengua de señas, con disponibilidad durante la realización de las actividades programadas, facilitando la comprensión de la información, las intervenciones y las orientaciones brindadas a los asistentes.	Unidad	2
10	Servicio de acondicionamiento y decoración de la zona del evento para la feria de emprendedores y el reinado, que incluya el suministro, instalación y disposición de elementos decorativos, tales como pompones, banderines y bombas, acordes con la temática y la imagen del evento. Asimismo, deberá contemplar un (1) arreglo floral para cada participante del reinado y tres (3) coronas para la reina, la primera princesa y la segunda princesa, respectivamente. El servicio deberá incluir el montaje, la organización y el retiro de los elementos decorativos al finalizar el evento, garantizando una presentación estética, armoniosa y adecuada para el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	1
11	Presentación de grupo musical: Contratación de un grupo musical conformado por cinco (5) artistas, integrado por un baterista con batería completa, un percusionista con un par de congas, un pianista, un acordeonista que desempeñe funciones de corista y una vocalista femenina. La agrupación deberá realizar una presentación musical en vivo con una duración de dos (2) horas durante el desarrollo del evento. Incluye: Licencia de comunicación pública de música (SAYCO y ACINPRO): Pago de los derechos y contribuciones legalmente exigibles por concepto de comunicación pública de obras musicales protegidas por derechos de autor y derechos conexos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para la realización del evento.	unidad	1
12	Presentación de grupo musical: Contratación de un grupo musical conformado por seis (6) artistas, con los siguientes instrumentos musicales: piano, guacharaca, batería, timbal y bongó, acompañados de una voz masculina. La agrupación deberá realizar una presentación musical en vivo con una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos durante el desarrollo del evento. Incluye: Licencia de comunicación pública de música (SAYCO y ACINPRO): Pago de los derechos y contribuciones legalmente exigibles por concepto de comunicación pública de obras musicales protegidas por derechos de autor y derechos conexos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para la realización del evento.	unidad	1
5.0 CONTINUACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INTERMUNICIPALES - DESARROLLADA EN JORNADA DE MEDIO DÍA DURANTE DE DOS DÍAS			
1	Servicio de alimentación tipo almuerzo para los participantes del evento, compuesto por crema o sopa (350 ml), arroz blanco (130 g), proteína a elección entre carne de res, pollo o pescado (110 g), acompañante (papa, plátano, yuca u otro) (100 g), principio (lentejas, fríjoles, garbanzos, arvejas o arepa) (180 g), ensalada (50 g) y bebida fría de jugo natural o limonada (300 ml). Incluye preparación, transporte y entrega en el lugar del evento, cumpliendo las normas de higiene, manipulación y conservación de alimentos, El suministro de los almuerzos para los 250 participantes de las Olimpiadas Intermunicipales y 50 almuerzos adicionales para el personal logístico y de seguridad, que acompañara la jornada de lanzamiento de las olimpiadas, El almuerzo sera suministrados en el dia uno (01) de la actividad.	Unidad	300

2	Bolsa de agua potable de 350 ml para consumo humano, con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, destinada al suministro de los participantes del evento, El producto deberá entregarse en el lugar de realización del evento, en óptimas condiciones de calidad e higiene, y contar con una fecha de vencimiento posterior a la fecha de realización del evento, Se proyecta el suministro de dos (2) bolsas de agua por día y por participante, teniendo en cuenta una participación estimada de trescientas (300) personas (250 participantes de las Olimpiadas Intermunicipales y 50 personal logística y de seguridad que acompañara el evento) y cien (100) bolsas adicionales por día aproximadamente para atender a las personas externas que asistan a la actividad. El agua será suministrada durante los dos (02) días de la actividad.	Unidad	1400
3	Servicio de refrigerios para los participantes del evento:Opción 1: Una (1) bebida y un (1) acompañante sólido de 150 g, a elegir entre hojaldre, emparedado de pollo, mantecada o empanada de carne o pollo.Opción 2: Un (1) sándwich de mínimo 120 g, elaborado con pan, jamón, queso y vegetales, acompañado de un (1) jugo en caja tipo Tetra Pak.Incluye empaque, transporte y entrega en el lugar del evento, garantizando la calidad, higiene y adecuada manipulación de los alimentos - Distribuidos de la siguiente manera uno entregado en el primer día de la actividad y otro en el segundo día de actividad.	Unidad	600
4,0	camisas tipo camiseta en algodón de 180 gramos, unicolores, en tonos por definir con el supervisor del contrato, disponibles en tallas de la s a la xl. incluyen estampado del logo institucional de la alcaldía, con acabados de calidad y materiales resistentes, garantizando una adecuada presentación y durabilidad de la prenda, para los doscientos cincuenta (250) participantes del evento de las olimpiadas intermunicipales.	Unidad	250

En desarrollo de las acciones institucionales dirigidas a promover la inclusión, la participación y el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, la Administración Municipal tiene prevista la realización de cinco (5) jornadas, cuya organización requiere disponer de los componentes de apoyo logístico contemplados en las especificaciones técnicas y el presupuesto del presente proceso:

Primera jornada. Carrera recreo deportiva y actividad de integración. Se realizará un recorrido desde el Monumento a las Memorias Históricas hasta el Ara de la Octava de la esperanza y regreso al Monumento de las memorias históricas. Al finalizar el recorrido se desarrollará una actividad de integración denominada hora local, como espacio de encuentro y participación de los asistentes.



Para el desarrollo de esta jornada, se deberá garantizar la hidratación y el suministro de avituallamiento a los participantes durante la actividad, teniendo en cuenta una participación proyectada de doscientas veinte (220) personas. Para tal efecto, se deberán disponer los siguientes elementos y cantidades:

Concepto	**Descripción**	**Cantidad**
Horario	La actividad se desarrollará en jornada de medio día.	1 jornada
Agua para hidratación	Se proyecta el suministro de cuatro (4) bolsas de agua por participante, teniendo en cuenta una participación estimada de doscientas veinte (220) personas, así como ciento veinte (120) bolsas adicionales aproximadamente para atender a las personas externas que asistan a la actividad.	1000 bolsas
Avituallamiento	Se suministrará a cada participante un refrigerio consistente en un (1) banano y un (1) bocadillo, como complemento alimenticio durante el desarrollo de la carrera.	220 bananos y 220 bocadillos
Camisa deportiva, Tula impermeable, medalla metálica, numeración	suministro para los participantes	220
Camisera deportiva	Previsto suministro para participantes de esgrima tercera jornada	20

Adicionalmente, el contratista deberá elaborar y presentar ante la supervisión del contrato, con suficiente antelación a la realización de la actividad, el respectivo Plan de Contingencia, en el cual se contemplen las medidas de prevención, atención y respuesta ante posibles situaciones de emergencia o eventualidades que puedan presentarse durante el desarrollo de la carrera recreo deportiva y la actividad de integración. Dicho plan deberá ser revisado y aprobado previamente por la entidad como requisito para la realización del evento.

Así mismo, el contratista deberá garantizar la cobertura de aseguramiento durante el desarrollo del evento, para lo cual deberá adquirir una póliza de accidentes personales que ampare individualmente a cada uno de los participantes de la carrera recreo deportiva, así como una póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubra los posibles daños o perjuicios que puedan ocasionarse a los acompañantes y terceros con ocasión del desarrollo de la actividad. Las pólizas deberán encontrarse vigentes y acreditar las coberturas correspondientes antes del inicio del evento.

Segunda jornada. Conversatorio sobre discapacidad. Se desarrollará un espacio de diálogo y participación en torno a la discapacidad, la inclusión, el reconocimiento de derechos y la participación de esta población, de acuerdo con la agenda institucional que defina la Administración Municipal.

Para el desarrollo de esta jornada, se contempla una duración de medio día y una participación estimada de ciento cincuenta (150) personas. El contratista deberá garantizar el suministro de refrigerios para los asistentes y disponer lo necesario para el desarrollo de la actividad, de acuerdo con las indicaciones y la programación establecida por la entidad. La Dirección de Grupos de Especial Protección será la encargada de coordinar e informar oportunamente al contratista el lugar donde se llevará a cabo el evento, así como las condiciones necesarias para la entrega de los refrigerios.

Concepto	Descripción	Cantidad
Horario	La actividad se desarrollará en jornada de medio día.	1 jornada
Refrigerios	Suministro de refrigerios para los asistentes al conversatorio.	150
Actividad para los participantes	Desarrollo de una actividad de participación e integración dirigida a los asistentes, relacionada con el objeto de la jornada.	1 actividad

Tercera jornada. Actividades deportivas. Se realizará un partido de fútbol adaptado, con el propósito de generar espacios de participación, integración y reconocimiento de las capacidades deportivas de las personas con discapacidad.

Para el desarrollo de esta jornada, correspondiente a la tercera jornada de actividades, el contratista deberá garantizar el suministro de hidratación para los dos equipos participantes del partido de fútbol adaptado, de acuerdo con las siguientes cantidades:

Concepto	Descripción	Cantidad
Hidratación	Suministro de agua para los dos equipos participantes del partido de fútbol adaptado, 5 bolsas de agua por participante.	100 bolsas de agua
Camisa deportiva	Suministro para participantes	20

Así mismo, el contratista deberá adquirir una póliza de accidentes personales que ampare individualmente a cada participante de las actividades deportivas Las pólizas deberán estar vigentes y acreditadas ante la entidad antes del inicio de las actividades.

Cuarta jornada. Feria de emprendimiento y lanzamiento de olimpiadas municipales. Se dispondrá de un espacio para la visibilización de emprendimientos e iniciativas de personas con discapacidad, así como para la realización del Reinado de las Comunas de Personas con Discapacidad, como escenarios de participación, integración, inclusión y reconocimiento de sus capacidades y talentos.

Esta jornada tendrá una duración de medio día y contará con la presentación de dos (2) agrupaciones musicales, como espacios de inclusión, participación y reconocimiento del talento artístico. La primera presentación estará a cargo de la agrupación Los Nada Que Ver, integrada por personas con discapacidad visual, con una duración de dos (2) horas. La segunda presentación estará a cargo de la agrupación Hermanos Rodríguez, que cuenta entre sus integrantes con personas con discapacidad visual, con una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos. Ambas presentaciones se desarrollarán en los horarios establecidos en la agenda previamente aprobada por la entidad.

Adicionalmente, durante esta misma jornada se realizará el lanzamiento de las Olimpiadas intermunicipales, dando apertura a las actividades deportivas intermunicipales que continuarán durante el quinto jornada de programación.

Las presentaciones musicales deberán desarrollarse en franjas diferenciadas, procurando que no interfieran con las actividades centrales de la feria de emprendimiento, el reinado y el lanzamiento de las Olimpiadas. La agenda deberá contar con aprobación previa de la entidad.

La ejecución de las presentaciones musicales deberá incluir las autorizaciones, licencias y pagos por derechos de autor y conexos que resulten legalmente exigibles. El contratista deberá acreditar ante la supervisión los soportes correspondientes antes de la realización de la actividad.

Plan de contingencia y aseguramiento: Para el desarrollo de esta actividad, el contratista deberá elaborar y presentar ante la supervisión del contrato, con suficiente antelación, el respectivo Plan de Contingencia, el cual deberá contemplar las medidas de prevención, atención y respuesta ante posibles emergencias o eventualidades. Este documento deberá contar con la revisión y aprobación previa de la entidad antes de la realización del evento

De igual manera, el contratista deberá garantizar el alquiler de sillas plásticas, servicio de sonido, carpas y mesas plásticas, así como el servicio profesional de interpretación en Lengua de Señas Colombiana (LSC). Estos elementos y servicios estarán destinados a garantizar las condiciones logísticas y de accesibilidad de la jornada, especialmente para la organización de los emprendedores en espacios o zonas debidamente dispuestas para la exhibición y visualización de sus productos.

Quinta jornada. Continuación de las Olimpiadas Intermunicipales.

Se dará continuidad a las Olimpiadas Intermunicipales dirigidas a las personas con discapacidad, mediante el desarrollo de actividades deportivas y recreativas que promuevan la participación, la integración y el intercambio de experiencias entre los participantes de los diferentes municipios.
Para el desarrollo de las Olimpiadas Intermunicipales, durante el cuarta y quinta jornada de programación, el contratista deberá garantizar el suministro de refrigerios para los participantes en ambas jornadas y almuerzos durante una jornada, conforme a la siguiente distribución:

Concepto	Descripción	Cantidad
Refrigerios – Cuarto día	Suministro de refrigerios para los participantes de las Olimpiadas Intermunicipales durante la jornada de lanzamiento, distribuidos así: doscientos cincuenta (250) para los participantes y cincuenta (50) para el personal de seguridad y logística.	300
Refrigerios – Quinto día	Suministro de refrigerios para los participantes durante la continuación de las Olimpiadas Intermunicipales, distribuidos así: doscientos cincuenta (250) para los participantes y cincuenta (50) para el personal de seguridad y logística	300

Almuerzos	Suministro de almuerzos para los participantes durante una (1) de las jornadas de las Olimpiadas Intermunicipales, distribuidos así: doscientos cincuenta (250) para los participantes y cincuenta (50) para el personal de seguridad y logística.	300
Hidratación bolsa de agua olimpiadas	Suministro de hidratación para el desarrollo de las Olimpiadas Intermunicipales, consistente en dos (2) bolsas de agua por participante, por día, para doscientos cincuenta (250) participantes, más cien (100) bolsas adicionales destinadas al personal de logística y seguridad.	1400
Camisas tipo camiseta en algodón	Suministro para participantes	250
Total refrigerios	Distribuidos en dos jornadas.	600

La programación descrita corresponde a la planeación institucional de las actividades que dan lugar a la presente contratación. La definición de fechas, horarios, escenarios, aforos y condiciones de participación estará a cargo de la Administración Municipal, a través de la dependencia responsable y la supervisión del contrato. En consecuencia, el contratista no asumirá la dirección ni la definición de la agenda institucional, sino la ejecución de los bienes, servicios y componentes logísticos que se encuentren expresamente incluidos en las especificaciones técnicas y el presupuesto, conforme a las instrucciones impartidas por la supervisión.

2.3. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC:

Código UNSPSC				Descripción
Segmento	Familia	Clase	Producto	
49000000	49100000	49101700	49101701	Medallas
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
73000000	73150000	73151900	73151905	Servicios de impresión industrial digital
80000000	80110000	80111700	80111701	Servicios de contratación de personal
80000000	80130000	80131500	80131502	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales
80000000	80130000	80131500	80131506	Servicio de arrendamiento de baños portátiles
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80160000	80161500	80161507	Servicios audiovisuales
84000000	84130000	84131500	84131502	Seguros de propietarios de casa o rentistas
84000000	84120000	84131600	84131607	Seguro de responsabilidad civil
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
93000000	93150000	93151500	93151505	Servicios de organismos administrativos

2.4 Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de **UN (01) MES** contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

2.5 Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta.

3. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

3.1 Presupuesto Oficial y su Justificación:

Para determinar el valor estimado del presente proceso de contratación la secretaría procedió a: determinar el valor unitario de cada bien o servicio a contratar mediante estudio de mercado a través de cotizaciones a proveedores locales, el cual hace parte integral del presente estudio y corresponde a: **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000,00)INCLUIDO IVA. así:**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.0 CARRERA RECREODEPORTIVA Y ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN - DESARROLLADA EN JORNADA DE MEDIO DÍA					
1	Póliza de seguro de accidentes personales que ampare individualmente a cada uno de los participantes de la carrera recreodeportiva que contara con 220 participantes y la actividad de microfutbol que contara con 20 participantes; con vigencia de un (01) día destinada a brindar cobertura a los participantes del evento y al personal logístico durante el desarrollo de las actividades. La cobertura será aplicable exclusivamente en el lugar donde se lleve a cabo el evento y durante el periodo de vigencia establecido en la póliza, de acuerdo con las condiciones, amparos y exclusiones definidos por la compañía aseguradora.	Unidad	240	$ 2.500	$ 600.000
2	Bolsa de agua potable de 350 ml para consumo humano, con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, destinada al suministro de los participantes del evento, El producto deberá entregarse en el lugar de realización del evento, en óptimas condiciones de calidad e higiene, y contar con una fecha de vencimiento posterior a la fecha de realización del evento, Se proyecta el suministro de cuatro (4) bolsas de agua por participante, teniendo en cuenta una participación estimada de doscientas veinte (220) personas, así como ciento veinte (120) bolsas adicionales aproximadamente para atender a las personas externas que asistan a la actividad.	Unidad	1000	$ 1.000	$ 1.000.000
3	Camiseta deportiva en tela Rimart, totalmente sublimada, con cuello redondo y costuras reforzadas para mayor resistencia y durabilidad. Deberá incluir los logos institucionales y un diseño personalizado de acuerdo con la imagen gráfica y los requerimientos del evento. La prenda deberá entregarse debidamente confeccionada, con acabados de calidad y en las tallas requeridas para los 220 participantes de la carrera recreodeportiva y 20 previsto suministro para participantes de esgrima tercera jornada.	Unidad	240	$ 72.000	$ 17.280.000

4	Tula impermeable de 40 cm x 30 cm, elaborada en material resistente y de buena calidad, adecuada para el transporte y almacenamiento de elementos personales. Deberá incluir los logos institucionales y publicidad alusiva al evento, con diseño personalizado según los lineamientos de imagen institucional. La tula deberá contar con acabados de calidad, ser funcional y entregarse en óptimas condiciones para su uso por parte de los participantes y y será suministrada a los 220 participantes de la carrera recreodeportiva.	Unidad	220	$ 19.000	$ 4.180.000
5	Medalla metálica conmemorativa, de 7 cm de diámetro y 2 mm de espesor, elaborada en material resistente, con grabado de los logos institucionales y diseño alusivo al evento. Incluye cinta para portar la medalla, estampada con los logos institucionales correspondientes. El producto deberá contar con acabados de calidad, impresión y grabado legibles, y entregarse en óptimas condiciones para su entrega a los 220 participantes del evento.	Unidad	220	$ 18.000	$ 3.960.000
6	Numeración en material poliéster de 20 cm x 15 cm, con impresión a full color e inclusión de los logos institucionales y diseño gráfico alusivo al evento. El producto deberá contar con impresión de alta calidad, colores definidos, buena adherencia y acabados resistentes, garantizando su adecuada visibilidad y durabilidad durante el desarrollo de las actividades y será suministrada a los 220 participantes de la carrera recreodeportiva.	Unidad	220	$ 5.000	$ 1.100.000
7	Servicio de sonido profesional para eventos, con sistema de sonido Line Array activo de 30.000 vatios, que garantice una adecuada cobertura y calidad de audio durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá incluir dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de diadema, monitores de piso para voces y música, consola de sonido de veinte (20) canales, siete (7) auxiliares, procesador de frecuencias y acompañamiento de un ingeniero de sonido durante todo el evento. Asimismo, deberá contemplar el transporte, montaje, configuración, operación técnica, desmontaje de los equipos y asistencia técnica permanente, garantizando el correcto funcionamiento del sistema durante la jornada.	Unidad	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
8	Plan de contingencia y servicio de ambulancia TAB (Transporte Asistencial Básico) para el acompañamiento durante la realización de las actividades del evento Plan de Contingencia, en el cual se contemplen las medidas de prevención, atención y respuesta ante posibles situaciones de emergencia o eventualidades que puedan presentarse durante el desarrollo de la carrera recreo deportiva y la actividad de integración. Dicho plan deberá ser revisado y aprobado previamente por la entidad como requisito para la realización del evento, con disponibilidad permanente durante los dos (2) días de desarrollo. El servicio deberá incluir ambulancia debidamente equipada y habilitada, con conductor y mínimo una (1) persona certificada, con formación en áreas de la salud y competencias para la atención de primeros auxilios. Asimismo, deberá contemplar el acompañamiento preventivo, la atención inicial de emergencias, la activación de los protocolos de respuesta y la coordinación para el traslado de personas que lo requieran, de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos de atención establecidos, garantizando la disponibilidad del servicio durante toda la jornada del evento.	Unidad	1	$ 3.700.000	$ 3.700.000

9	Servicio de alquiler de baños portátiles para eventos, que incluya transporte, instalación, montaje y desmontaje en el lugar de realización del evento. Los baños deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, higiene y salubridad, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá contemplar la limpieza y desinfección, el mantenimiento y la disposición adecuada de los residuos, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente.	Unidad	4	$ 550.000	$ 2.200.000
10	Servicio de personal logístico especializado en interpretación de Lengua de Señas Colombiana (LSC) al español y viceversa, para garantizar la comunicación accesible y la participación efectiva de las personas con discapacidad auditiva durante el desarrollo del evento. El servicio deberá ser prestado por personal idóneo y con experiencia en interpretación de lengua de señas, con disponibilidad durante la realización de las actividades programadas, facilitando la comprensión de la información, las intervenciones y las orientaciones brindadas a los asistentes.	Unidad	2	$ 500.000	$ 1.000.000
11	Avituallamiento para participantes del evento, compuesto por una (1) fruta tipo banano, con un peso aproximado de ciento cincuenta (150) gramos, como fuente de energía y potasio, y un (1) bocadillo de guayaba de cuarenta (40) gramos. Los productos deberán entregarse en óptimas condiciones de calidad, frescura e higiene, ser aptos para el consumo humano y cumplir con las condiciones sanitarias vigentes.	Unidad	220	$ 5.000	$ 1.100.000
12	Alquiler de una (01) tarima con dimensiones de 5,15 m de ancho x 4,14 m de profundidad y altura graduable, que incluya el servicio de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación y desmontaje en el lugar de realización del evento. La tarima deberá contar con una estructura firme, estable, nivelada y resistente, que garantice las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. Asimismo, deberá incluir todos los elementos, accesorios y componentes requeridos para su adecuado funcionamiento, contar con certificación internacional de calidad y seguridad, y permanecer disponible durante la media jornada del evento.	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
13	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para eventos, destinada a amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan ocasionarse a terceros con ocasión del desarrollo de las actividades programadas. La póliza deberá contar con una vigencia que cubra la totalidad del evento y contemplar los amparos, límites asegurados y condiciones establecidos por la compañía aseguradora, de conformidad con la normatividad vigente. Su cobertura deberá corresponder a los riesgos asociados con la realización del evento, incluyendo los daños a bienes de terceros y las lesiones personales que puedan presentarse, según las condiciones y exclusiones pactadas.	Unidad	1	$ 417.668	$ 417.668
				VALOR SUBTOTAL	**$ 43.037.668**
2.0 CONVERSATORIO SOBRE DISCAPACIDAD - DESARROLLADA EN JORNADA DE MEDIO DÍA					

1	Refrigerio saludable para los participantes de los diferentes eventos – Opción 1: compuesto por un (1) emparedado elaborado con pan tajado de 30 gramos, una (1) lonja de jamón de 20 gramos, una (1) porción de queso de 25 gramos, vegetales frescos y aderezo; una (1) porción de fruta fresca, a elegir entre manzana, pera, granadilla o mandarina; y un (1) jugo en caja tipo Tetra Pak de 200 ml.El servicio deberá incluir el empaque individual, transporte, entrega y distribución de los refrigerios en el lugar designado para la realización del evento. Los productos deberán entregarse frescos, en óptimas condiciones de calidad e higiene, debidamente empacados y aptos para el consumo humano. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente y de los protocolos de conservación, transporte, manipulación y distribución adecuada de los alimentos.	Unidad	150	$ 17.000	$ 2.550.000
				VALOR SUBTOTAL	**$ 2.550.000**
3.0 PARTIDO DE MICROFUTBOL CON DISCAPACIDAD VISUAL - DESARROLLADA EN JORNADA DE MEDIO DÍA					
1	Camiseta deportiva en tela Rimart, totalmente sublimada, con cuello redondo y costuras reforzadas para mayor resistencia y durabilidad. Deberá incluir los logos institucionales y un diseño personalizado de acuerdo con la imagen gráfica y los requerimientos del evento. La prenda deberá entregarse debidamente confeccionada, con acabados de calidad y en las tallas requeridas para los 20 participantes de la carrera recreodeportiva.	Unidad	20	$ 72.000	$ 1.440.000
2	Bolsa de agua potable de 350 ml para consumo humano, con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, destinada al suministro de los participantes del evento, El producto deberá entregarse en el lugar de realización del evento, en óptimas condiciones de calidad e higiene, y contar con una fecha de vencimiento posterior a la fecha de realización del evento, Se proyecta el suministro de cinco (5) bolsas de agua por participante, teniendo en cuenta una participación estimada de veinte (20) personas.	Unidad	100	$ 1.000	$ 100.000
				VALOR SUBTOTAL	**$ 1.540.000**
5.0 FERIA DE EMPRENDIMIENTO Y LANZAMIENTO DE OLIMPIADAS MUNICIPALES - DESARROLLADA EN JORNADA DE MEDIO DÍA					
1	Alquiler de una (01) tarima con dimensiones de 5,15 m de ancho x 4,14 m de profundidad y altura graduable, que incluya el servicio de transporte, cargue, descargue, montaje, instalación y desmontaje en el lugar de realización del evento. La tarima deberá contar con una estructura firme, estable, nivelada y resistente, que garantice las condiciones de seguridad necesarias para el desarrollo de las actividades programadas. Asimismo, deberá incluir todos los elementos, accesorios y componentes requeridos para su adecuado funcionamiento, contar con certificación internacional de calidad y seguridad, y permanecer disponible durante la media jornada del evento.	Unidad	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
2	Servicio de alquiler de baños portátiles para eventos, que incluya transporte, instalación, montaje y desmontaje en el lugar de realización del evento. Los baños deberán encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento, higiene y salubridad, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá contemplar la limpieza y desinfección, el mantenimiento y la disposición	Unidad	4	$ 550.000	$ 2.200.000

	adecuada de los residuos, de conformidad con la normatividad sanitaria y ambiental vigente.				
3	Servicio de sonido profesional para eventos, con sistema de sonido Line Array activo de 30.000 vatios, que garantice una adecuada cobertura y calidad de audio durante el desarrollo de las actividades. El servicio deberá incluir dos (2) micrófonos inalámbricos, dos (2) micrófonos de diadema, monitores de piso para voces y música, consola de sonido de veinte (20) canales, siete (7) auxiliares, procesador de frecuencias y acompañamiento de un ingeniero de sonido durante todo el evento. Asimismo, deberá contemplar el transporte, montaje, configuración, operación técnica, desmontaje de los equipos y asistencia técnica permanente, garantizando el correcto funcionamiento del sistema durante la jornada.	Unidad	1	$ 5.500.000	$ 5.500.000
4	Plan de contingencia y servicio de ambulancia TAB (Transporte Asistencial Básico) para el acompañamiento durante la realización de las actividades del evento Plan de Contingencia, en el cual se contemplen las medidas de prevención, atención y respuesta ante posibles situaciones de emergencia o eventualidades que puedan presentarse durante el desarrollo de la carrera recreo deportiva y la actividad de integración. Dicho plan deberá ser revisado y aprobado previamente por la entidad como requisito para la realización del evento, con disponibilidad permanente durante los dos (2) días de desarrollo. El servicio deberá incluir ambulancia debidamente equipada y habilitada, con conductor y mínimo una (1) persona certificada, con formación en áreas de la salud y competencias para la atención de primeros auxilios. Asimismo, deberá contemplar el acompañamiento preventivo, la atención inicial de emergencias, la activación de los protocolos de respuesta y la coordinación para el traslado de personas que lo requieran, de acuerdo con la normatividad vigente y los protocolos de atención establecidos, garantizando la disponibilidad del servicio durante toda la jornada del evento.	Unidad	1	$ 3.700.000	$ 3.700.000
5	Alquiler de carpa de 3 m x 3 m, elaborada en lona blanca impermeable, con estructura metálica tubular y acabado en pintura electrostática, que garantice resistencia, estabilidad y protección frente a las condiciones climáticas. El servicio deberá incluir transporte hasta el lugar de realización del evento, montaje, instalación y desmontaje. La carpa deberá entregarse en óptimas condiciones de uso, con todos los elementos necesarios para su adecuada fijación y estabilidad, garantizando su disponibilidad durante el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	24	$ 200.000	$ 4.800.000
6	Alquiler de sillas plásticas de color blanco, sin brazos, en buen estado, resistentes, estables y adecuadas para el uso de los participantes durante el desarrollo del evento. El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso al lugar de realización del evento, así como cargue, descargue, distribución, organización, montaje y desmontaje. Las sillas deberán entregarse limpias, en óptimas condiciones de uso y sin daños estructurales, garantizando su disponibilidad durante el tiempo requerido para las actividades programadas.	Unidad	240	$ 2.100	$ 504.000
7	Alquiler de mesa plástica cuadrada de color blanco, en óptimas condiciones de limpieza, higiene y funcionamiento, adecuada para el desarrollo de las actividades programadas en el evento.	Unidad	60	$ 11.500	$ 690.000

	El servicio deberá incluir transporte de ida y regreso al lugar de realización del evento, así como montaje, ubicación y desmontaje. Las mesas deberán entregarse en buen estado, limpias, estables y libres de daños, garantizando su disponibilidad durante el tiempo requerido para el desarrollo de las actividades.				
8	Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para eventos, destinada a amparar los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que puedan ocasionarse a terceros con ocasión del desarrollo de las actividades programadas. La póliza deberá contar con una vigencia que cubra la totalidad del evento y contemplar los amparos, límites asegurados y condiciones establecidos por la compañía aseguradora, de conformidad con la normatividad vigente. Su cobertura deberá corresponder a los riesgos asociados con la realización del evento, incluyendo los daños a bienes de terceros y las lesiones personales que puedan presentarse, según las condiciones y exclusiones pactadas.	Unidad	1	$ 417.668	$ 417.668
9	Servicio de personal logístico especializado en interpretación de Lengua de Señas Colombiana (LSC) al español y viceversa, para garantizar la comunicación accesible y la participación efectiva de las personas con discapacidad auditiva durante el desarrollo del evento. El servicio deberá ser prestado por personal idóneo y con experiencia en interpretación de lengua de señas, con disponibilidad durante la realización de las actividades programadas, facilitando la comprensión de la información, las intervenciones y las orientaciones brindadas a los asistentes.	Unidad	2	$ 500.000	$ 1.000.000
10	Servicio de acondicionamiento y decoración de la zona del evento para la feria de emprendedores y el reinado, que incluya el suministro, instalación y disposición de elementos decorativos, tales como pompones, banderines y bombas, acordes con la temática y la imagen del evento. Asimismo, deberá contemplar un (1) arreglo floral para cada participante del reinado y tres (3) coronas para la reina, la primera princesa y la segunda princesa, respectivamente. El servicio deberá incluir el montaje, la organización y el retiro de los elementos decorativos al finalizar el evento, garantizando una presentación estética, armoniosa y adecuada para el desarrollo de las actividades programadas.	Unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
11	Presentación de grupo musical: Contratación de un grupo musical conformado por cinco (5) artistas, integrado por un baterista con bateria completa, un percusionista con un par de congas, un pianista, un acordeonista que desempeñe funciones de corista y una vocalista femenina. La agrupación deberá realizar una presentación musical en vivo con una duración de dos (2) horas durante el desarrollo del evento. Incluye: Licencia de comunicación pública de música (SAYCO y ACINPRO): Pago de los derechos y contribuciones legalmente exigibles por concepto de comunicación pública de obras musicales protegidas por derechos de autor y derechos conexos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para la realización del evento.	unidad	1	$ 5.660.664	$ 5.660.664

12	Presentación de grupo musical: Contratación de un grupo musical conformado por seis (6) artistas, con los siguientes instrumentos musicales: piano, guacharaca, batería, timbal y bongó, acompañados de una voz masculina. La agrupación deberá realizar una presentación musical en vivo con una duración de una (1) hora y treinta (30) minutos durante el desarrollo del evento. Incluye: Licencia de comunicación pública de música (SAYCO y ACINPRO): Pago de los derechos y contribuciones legalmente exigibles por concepto de comunicación pública de obras musicales protegidas por derechos de autor y derechos conexos, de conformidad con la normatividad vigente aplicable, para la realización del evento.	unidad	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
				VALOR SUBTOTAL	**$ 33.472.332**
5.0 CONTINUACIÓN DE LAS OLIMPIADAS INTERMUNICIPALES - DESARROLLADA EN JORNADA DE MEDIO DÍA DURANTE DE DOS DÍAS					
1	Servicio de alimentación tipo almuerzo para los participantes del evento, compuesto por crema o sopa (350 ml), arroz blanco (130 g), proteína a elección entre carne de res, pollo o pescado (110 g), acompañante (papa, plátano, yuca u otro) (100 g), principio (lentejas, fríjoles, garbanzos, arvejas o arepa) (180 g), ensalada (50 g) y bebida fría de jugo natural o limonada (300 ml). Incluye preparación, transporte y entrega en el lugar del evento, cumpliendo las normas de higiene, manipulación y conservación de alimentos, El suministro de los almuerzos para los 250 participantes de las Olimpiadas Intermunicipales y 50 almuerzos adicionales para el personal logístico y de seguridad, que acompañara la jornada de lanzamiento de las olimpiadas, El almuerzo sera suministrados en el dia uno (01) de la actividad.	Unidad	300	$ 30.000	$ 9.000.000
2	Bolsa de agua potable de 350 ml para consumo humano, con registro sanitario vigente expedido por el INVIMA, destinada al suministro de los participantes del evento, El producto deberá entregarse en el lugar de realización del evento, en óptimas condiciones de calidad e higiene, y contar con una fecha de vencimiento posterior a la fecha de realización del evento, Se proyecta el suministro de dos (2) bolsas de agua por día y por participante, teniendo en cuenta una participación estimada de trescientas (300) personas (250 participantes de las Olimpiadas Intermunicipales y 50 personal logística y de seguridad que acompañara el evento) y cien (100) bolsas adicionales por día aproximadamente para atender a las personas externas que asistan a la actividad. El agua será suministrada durante los dos (02) días de la actividad.	Unidad	1400	$ 1.000	$ 1.400.000
3	Servicio de refrigerios para los participantes del evento:Opción 1: Una (1) bebida y un (1) acompañante sólido de 150 g, a elegir entre hojaldre, emparedado de pollo, mantecada o empanada de carne o pollo.Opción 2: Un (1) sándwich de mínimo 120 g, elaborado con pan, jamón, queso y vegetales, acompañado de un (1) jugo en caja tipo Tetra Pak.Incluye empaque, transporte y entrega en el lugar del evento, garantizando la calidad, higiene y adecuada manipulación de los alimentos - Distribuidos de la siguiente manera uno entregado en el primer día de la actividad y otro en el segundo día de actividad.	Unidad	600	$ 15.000	$ 9.000.000

4	camisas tipo camiseta en algodón de 180 gramos, unicolores, en tonos por definir con el supervisor del contrato, disponibles en tallas de la s a la xl. incluyen estampado del logo institucional de la alcaldía, con acabados de calidad y materiales resistentes, garantizando una adecuada presentación y durabilidad de la prenda, para los doscientos cincuenta (250) participantes del evento de las olimpiadas intermunicipales.	Unidad	250	$ 40.000	$ 10.000.000
				VALOR SUBTOTAL	**$ 29.400.000**
				VALOR TOTAL (INCLUYE IVA)	**$ 110.000.000**

3.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP/VF *	Fecha de CDP/VF	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
7793	05 de noviembre 2026	Destinación especifica- SGP Libre inversión	0401-2-2024500010110-1.2.4.3.03-92 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	$42.950.000
		Propios	0401-2-3.41.4.1500.8.232.02.02.008-2024500010110-1.3.3.1.00-021 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$67.050.000
VALOR TOTAL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD				**$110.000.000**

3.3. Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al formular la oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven, por lo que no se aceptarán solicitudes para el reconocimiento de alguno de estos que no se haya incluido por omisión del Oferente.

Los Impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corre por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

Item	CONCEPTO	% DE DESCUENTO
1	Estampilla Procultura	2 %
2	Estampilla Adulto Mayor	2 %
3	Estampilla Proturismo	2 %
4	Prounillanos	1 %
5	Projusticia Familiar	2 %
6	Prodeporte	1.5%
7	Retefuente por compras	Declarante 2.5 % / No declarantes 3,5 %
8	Rete ICA	6 X 1000
9	Retención en la fuente de IVA	15% sobre el valor del IVA

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones del municipio de Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constituir el registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del contrato.
3) Verificar, a través del supervisor, que los bienes y servicios se suministren de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, fechas y condiciones pactadas. Cuando se trate de alimentos, la supervisión podrá revisar las cantidades, presentaciones, estado de los empaques, condiciones de conservación y transporte y los soportes sanitarios que correspondan. La recepción a satisfacción deberá quedar respaldada mediante acta o registro de verificación, con indicación de las novedades y de las instrucciones impartidas. Esta verificación no sustituye la responsabilidad del contratista por la calidad, inocuidad, conservación, manipulación, transporte y suministro de los alimentos.
4) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
5) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.
7) Revisar y aprobar las garantías Constituidas a favor del municipio de Villavicencio
8) En los casos necesarios, la entidad adelantará trámites de reservas presupuestales, vigencias expiradas, y demás que se requieran.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

4.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1) Constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga los amparos estipulados.
2) Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato
3) Iniciar la ejecución del contrato, sólo cuando se hayan cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de lo dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
4) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
5) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
6) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de la(as) planilla(s) pagada(s) de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley.
7) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.

8) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo). Toda información generada en desarrollo del contrato deberá ser entregada y organizada bajo los lineamientos establecidos en el procedimiento "Organización de Archivos" del Municipio de Villavicencio, tales como: organización, foliación, elaboración de hoja de control, rotulación de carpetas y cajas de inventario documental.
9) Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplique).
10) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
11) Cobrar los servicios o bienes suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta de cobro, con todos los soportes y evidencias documentales requeridos.
12) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
13) Dar cumplimiento a los planteamientos en materia del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y normatividad ambiental y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor.
14) El contratista deberá destinar al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad en un porcentaje del diez por ciento (10%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.
15) En caso de tratarse de un proceso que incluya la compra de alimentos, el contratista deberá garantizar la compra mínima del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos a pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar, o comunitarias locales y sus organizaciones. (Ley 2046 de 2020 y Decreto 248 de 2021) (SI APLICA).
16) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente en la ejecución del contrato.
17) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
19) Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato
20) Cargar los documentos de cada cuenta de cobro en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y Colombia Compra Eficiente
21) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual

4.2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de todo lo anteriormente señalado, para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

1) Ejecutar las actividades previstas en el presupuesto oficial y en la oferta presentada, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones y demás requisitos establecidos por la entidad.
2) Garantizar la calidad e inocuidad de los refrigerios, almuerzos y demás alimentos, desde su preparación o adquisición hasta su entrega, asegurando que sean aptos para el consumo humano y cumplan las normas sanitarias aplicables. Para ello, deberá garantizar condiciones adecuadas de higiene, conservación, manipulación y transporte, así como el uso de empaques aptos para el contacto con alimentos y el control de cantidades y fechas de vencimiento. El contratista deberá sustituir oportunamente los productos vencidos, deteriorados o que no cumplan las especificaciones requeridas, y atender las observaciones formuladas por la supervisión.
3) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, relacionadas con el desarrollo, la coordinación y la ejecución de las actividades contratadas.

4) Realizar la entrega de los bienes y la prestación de los servicios en las fechas, horarios y lugares establecidos por la entidad, de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
5) Presentar al supervisor, para su revisión y aprobación previa, las muestras de los elementos que requieran impresión o confección, incluyendo sus diseños, los cuales deberán ajustarse a los lineamientos y parámetros de identidad institucional establecidos por la entidad.
6) Entregar los productos debidamente empacados y organizados, garantizando su protección y conservación durante el transporte y la entrega. Los empaques deberán ser amigables con el medio ambiente y permitir la adecuada manipulación de los productos.
7) Garantizar que los refrigerios sean preparados y empacados individualmente, en condiciones higiénicas y en materiales ambientalmente sostenibles, libres de plástico e icopor, y que sean entregados en el lugar del evento treinta (30) minutos antes del horario programado para su consumo, conservando las condiciones de temperatura y calidad propias de cada alimento.
8) Desarrollar y cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad, oportunidad y demás obligaciones establecidas en el contrato, sus documentos anexos y la oferta presentada.
9) Coordinar con el supervisor del contrato o con la persona que este designe, los horarios, lugares y condiciones para la instalación, disposición y prestación de cada uno de los bienes y servicios requeridos en el presupuesto.
10) Disponer de los recursos técnicos, financieros, logísticos y humanos necesarios para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual.
11) Mantener durante la ejecución del contrato el personal idóneo requerido para la prestación de los servicios y garantizar los registros y soportes de las actividades de montaje, suministro, operación y retiro de los componentes contratados. Estas actividades deberán ejecutarse con los recursos y perfiles incluidos en la oferta económica. La programación, convocatoria y dirección institucional de los eventos estarán a cargo de la Administración Municipal.
12) Elaborar y presentar ante el supervisor del contrato, con suficiente antelación a la realización de las jornadas de la carrera recreodeportiva y de emprendimiento, un plan operativo de contingencia que contemple, como mínimo, la identificación del escenario, aforo estimado, riesgos asociados, responsables logísticos, rutas de evacuación y puntos seguros accesibles, señalización, manejo de aglomeraciones, canales de comunicación, protocolo de activación de emergencias, ubicación y horario de disponibilidad del servicio de Transporte Asistencial Básico (TAB), apoyos requeridos para personas con discapacidad y soportes de coordinación operativa. El contratista deberá socializar las medidas con el personal a su cargo y conservar las respectivas listas de chequeo y los reportes de incidentes o la constancia de su no ocurrencia. El cumplimiento de esta obligación no sustituye los permisos, autorizaciones ni las competencias propias de la entidad o de las autoridades correspondientes.
13) Presentar al supervisor del contrato los informes, registros y demás soportes que acrediten la ejecución de las actividades, la prestación de los servicios y la entrega de los bienes contratados, de conformidad con las condiciones y los plazos establecidos.

5. FORMA DE PAGO.

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así: UN ÚNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato previa entrega de los elementos objeto del presente contrato, presentación de los siguientes documentos: informe del contratista en donde acredite el cumplimiento de las obligaciones con sus respectivos soportes, cuenta de cobro, factura o documento equivalente, informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista, actas de entrada y salida del almacén municipal acta de terminación y liquidación.

6. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

El contratista deberá constituir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, debe cargar en la plataforma SECOP debidamente firmadas,

la Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, se determinan en la **MATRIZ DE RIESGOS (anexo que hace parte de integral del estudio previo).**

De conformidad con la disposición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Se entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación del bien o servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos, su integridad.

Es preciso resaltar que los riesgos que asume la Entidad son aminorados con la elaboración detalla y coherente de estos estudios previos, a través de los cuales se determinaron claramente las especificaciones técnicas y alcances del bien o servicio a contratar.

8. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS.

El municipio de Villavicencio rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
b. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales de los numerales 1 y 2 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.]
c. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
d. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
e. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 *(Disolución de la persona jurídica)*.
f. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la presente Invitación Pública.
g. Que el proponente aporte información inexacta o sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos en la presente invitación.
h. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en la presente invitación pública.
i. Que la propuesta económica detallada en documento anexo solicitado no se aporte firmada.
j. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
k. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes, no guarde relación alguna con el objeto del contrato.
l. Qué actividad económica de la persona natural no guarde relación con el objeto del contrato.
m. Que el valor total de la oferta presentada o aquel corregido por la Entidad (en el evento de correcciones aritméticas) exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
n. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique de los ítems la descripción o el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
o. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
p. Cuando se presente mayor valor en cualquiera de los ítems en que se divide la propuesta económica con respecto del valor oficial de referencia para los respectivos ítems.

q. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU, según el presupuesto estructurado por el sector solicitante en la forma como lo establece la presente invitación pública – Formulario de presupuesto oficial. CUANDO APLIQUE
r. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad. CUANDO APLIQUE, o en la distribución del AIU alguno sea superior al establecido en el presupuesto oficial.
s. Cuando se presente propuesta condicionada para la ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
t. Presentar la oferta extemporáneamente.
u. No presentar oferta económica.
v. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
w. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con la metodología establecida en la guía ***para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación*** de Colombia compra eficiente
x. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
y. Las demás previstas en la ley y en la presente Invitación Pública.

9. PROPUESTA ÚNICA HÁBIL Y DECLARATORIA DE DESIERTA:

En el evento que sólo una propuesta sea presentada y cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación Pública (Oferta económica, requisitos habilitantes jurídicos y técnicos), el municipio de Villavicencio procederá a aceptar la oferta a dicho proponente.

DECLARATORIA DE DESIERTA:

1. Cuando no se reciba oferta alguna para el proceso de selección.
2. Cuando agotado el proceso de evaluación de las ofertas se concluya que ninguno de los oferentes cumpla con las condiciones mínimas establecidas en la Invitación Pública.

10.CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y/O OFERENTES

El MUNICIPIO publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública – SECOP II, Portal Transaccional de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la totalidad de los documentos de la presente invitación pública.

El MUNICIPIO atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, en la cual los proponentes o interesados podrán presentar los documentos y ofertas en desarrollo del Proceso de Contratación.

Toda la correspondencia que se genere en el desarrollo del proceso deberá formularse a través del portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

En casos de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II los interesados o proponentes, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" de Colombia Compra Eficiente y podrán dirigir sus solicitudes a través del correo institucional: contratación@villavicencio.gov.co

11.LIMITACIÓN A MIPYMES:

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del decreto 1860 del 2021, durante el término del cronograma de la invitación se podrán presentar solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con mínimo un año de existencia

o MiPymes que tengan domicilio en el departamento o municipio, cuando concurran los siguientes requisitos:

1.El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2.Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, las MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

   Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

   ***PARÁGRAFO 1**. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

   ***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

   ***PARÁGRAFO 3**. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

EL PRESENTE PROCESO SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES MUNICIPAL al tenor de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860/2021.

NOTA: De acuerdo a lo ya señalado este proceso de selección se limitará exclusivamente a MiPymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082/2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 en concordancia con la Ley 1150 de 2007.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada a MiPymes Municipal, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud del proponente deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de MiPymes, además de los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para lo cual debe allegar junto con la solicitud lo siguiente:

1. El proponente debe acreditar su condición de MiPymes, mediante un certificado expedido por el representante legal y el contador o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en la cual conste el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
2. Cuando se trate de personas jurídicas debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal para acreditar su antigüedad y domicilio (*con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada)*
3. Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá certificar el tiempo de constitución de la MiPymes.
4. Registro Único Tributario – RUT con el fin de determinar el domicilio principal de la MiPymes el cual debe corresponder con el lugar de ejecución del contrato, esto es en el Departamento del meta.

Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021, y, por lo tanto, no será tenida en cuenta la manifestación de interés para participar en un proceso de convocatoria limitada.

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal sólo aceptará las ofertas de MiPymes, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes.

12.PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma electrónico del proceso y únicamente en la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE de la opción **"Crear oferta"** del expediente electrónico del proveedor – SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

13.CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para efectos del presente proceso el cronograma y sus tiempos serán los establecidos en la plataforma transaccional SECOP 2.

14.ADENDAS.

Las modificaciones de la presente invitación se realizarán mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente invitación y serán publicadas a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido **en artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.**

Por lo cual, solo se recibirán observaciones en el plazo establecido en el cronograma del proceso; por tanto, las observaciones recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señalada serán consideradas extemporáneas.

15. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS.

Según lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Oficina de Contratación adelantará el proceso de la siguiente manera:

La entidad procederá a publicar los requisitos habilitantes, que permitan verificar la capacidad jurídica y técnica del proponerte, y se hará exclusivamente en relación con el proponente que haya ofertado el precio más bajo. En todo caso, los proponentes interesados únicamente podrán subsanar sus propuestas durante el término del traslado del informe de evaluación conforme lo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente.

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes y de la evaluación del menor precio se otorgará un (1) día hábil para que los proponentes puedan **FORMULAR OBSERVACIONES** al proceso de evaluación.

Una vez resuelta las observaciones la entidad precederá a comunicar la aceptación de la oferta, lo que se entiende como la adjudicación del proceso. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando se haya presentado una sola propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. Los estudios previos, la propuesta y la comunicación de la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, del cual el proponente favorecido deberá dar cabal cumplimiento.

16. GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO, FORMATOS DEL SECOP II E INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de- USO-DEL-SECOP-II, en donde encontraran, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
7. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_sec opii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus constancias y documentos al correo contratacion@villavicencio.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada.

En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, NO serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II. Igual situación sucede en el curso normal del proceso, sin que el SECOP II presente fallas en su funcionamiento.

*17.*INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente.

Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato - Pago de Seguridad Social" acreditan el pago.

18.INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro del Sobre 1 de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo

anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente.

*19.*MONEDA

19.1. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 2 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

3. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/ Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

19.2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

1. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

2. II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

20. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizado los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

21. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Administración Municipal de Villavicencio, convoca a la ciudadanía en general y a las veedurías ciudadanas a realizar el control social al presente proceso en los términos de Ley.

22. IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, observaciones, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la Ley exija traducción oficial.

23.FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar y considerando que el valor del presupuesto oficial es igual o inferior a la suma de $113.808.826 como lo establece el artículo primero de la Resolución No. 165 de 2025 ***por la cual se fijan las cuantías en contratación de bienes, servicios y obras del municipio de Villavicencio***, y según el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se deberá realizar a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA.**

La selección del contratista se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, conforme a lo establecido por el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, y artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021; y demás normas que lo reglamenten.

24. REQUISITOS HABILITANTES

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, capacidad técnica (experiencia y cumplimiento de condiciones técnicas exigidas)** que la Entidad ha definido como condiciones

mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 que modificó el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en la invitación pública los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información de los requisitos habilitantes requeridos sobre la capacidad jurídica, técnica y la propuesta económica.

24.1. Requisitos Habilitantes de Orden Jurídico

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de personas jurídicas o de proponentes plurales, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con la invitación pública o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder, con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso de que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso de que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: registro mercantil, la expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

(para procesos de bienes o servicios), cuando se trate de otros procesos se dejará como requisito: cédula de ciudadanía.

B. *Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.*
C. *Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.*

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación pública.
b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e) El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

El objeto social (APLICA SOLO PARA PERSONA JURÍDICA y la actividad económica (APLICA SOLO PARA PERSONA NATURAL) deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación pública, en la que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo y/o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la Invitación Pública, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación" de la Invitación Pública de condiciones.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Copia del documento que acredita el nombramiento del Representante Legal.

c. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en la Invitación Pública genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y
g) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.

La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.

Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993

d. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados de antecedentes del revisor fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso

Tarjeta profesional del revisor fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

e. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con la Invitación Pública y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 – 3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 15% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.
Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- El haber manifestado ser MIPYMES para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

CONDICIONES HABILITANTES DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860 DE 2021):

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los párrafos precedentes.

NOTA: EL CRITERIO DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MYPIMES SOLO APLICA EN LOS PROCESOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS 125.000 USD, EN CONSECUENCIA, NO HABRÁ LUGAR A VINCULAR EL FACTOR CUANDO EL PROCESO SUPERE DICHO MONTO.

ADICIONALMENTE, NO HABRÁ LUGAR A DAR APLICACIÓN AL CRITERIO DIFERENCIAL CORRESPONDIENTE A MYPIMES CUANDO LA CONVOCATORIA QUEDE LIMITADA A LA PARTICIPACIÓN DE MYPIMES ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

En virtud del parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 el cual estipula: "*La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma*"

f. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

g. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - R.U.T.

h. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, JUDICIALES, DISCIPLINARIOS, MEDIDAS CORRECTIVAS- RNMC. (La Entidad Estatal realizará la respectiva verificación)

i. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM-(numeral 1, art. 6, Ley 2097/2021 reglamentado por decreto 310/2022)

n. ANEXO COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

o. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

p. AUTORIZACIÓN AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO DE REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD. (LEY 1918 DE 2018): *el proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión*

temporal, deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores.)

q. Situación militar definida (Si aplica)

24.2. Requisito Habilitantes de Experiencia y Orden Técnico

24.2.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar la ejecución de un (01) contrato con entidad Pública y/o privada el cual debe estar liquidado o terminado cuando no aplique liquidación, cuyo objeto sea la prestación de servicios logísticos y organización de eventos y que su valor sea igual o superior al 100% del presente proceso expresado en SMMLV. Asimismo, su alcance deberá incluir actividades relacionadas con servicios de sonido profesional, incluidos micrófonos de diadema; alquiler de tarimas, carpas, sillas, mesas plásticas y baños portátiles; organización y apoyo de actividades deportivas y recreativas; así como servicios de interpretación en Lengua de Señas Colombiana y/o traducción de idiomas.

Si la experiencia es con entidad pública deberá adjuntar COPIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN o (COPIA DEL CONTRATO Y TERMINACIÓN cuando no aplique la liquidación o COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICACIÓN cuando no aplique la terminación o liquidación), si es con entidad privada adjuntará COPIA DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO O FACTURA; en donde se podrá verificar lo siguiente:

- Número y fecha del contrato
- Nombre de la entidad contratista
- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación

En caso de propuestas presentadas en consorcio o uniones temporales, bastará con que uno de sus integrantes acredite el presente requisito.

Cuando se certifiquen contratos ejecutados realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación.

24.2.2. Requisito Habilitantes de Orden Técnico:

TARIMA CON CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL DE CALIDAD.

Teniendo en cuenta que el evento está dirigido a promover la inclusión, participación y reconocimiento de las personas con discapacidad, resulta necesario garantizar que la infraestructura utilizada para las presentaciones artísticas, culturales y recreativas reúna condiciones adecuadas de seguridad, estabilidad y accesibilidad, permitiendo el desarrollo de las actividades programadas en condiciones seguras e incluyentes.

En consecuencia, el oferente deberá acreditar la disponibilidad de una tarima que cumpla con las dimensiones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso de contratación, que se encuentre en óptimas condiciones de funcionamiento y cuente con certificación de calidad y seguridad aplicable a su estructura, expedida por el fabricante u organismo competente.

La disponibilidad de la tarima podrá acreditarse mediante propiedad del proponente o a través de un aliado estratégico que garantice su suministro, instalación y operación durante el evento.
Para tal efecto, deberá aportar los siguientes documentos:

1. Factura de compra o documento de disponibilidad: Factura, documento de adquisición, contrato de alquiler o carta de compromiso del aliado estratégico, según corresponda, que permita identificar la tarima ofrecida y acreditar su disponibilidad.

2. Registro fotográfico: Mínimo tres (3) fotografías que permitan verificar las características generales, el estado físico y la correspondencia de la tarima con las especificaciones técnicas exigidas.

3. Certificación de calidad y seguridad: Documento expedido por el fabricante u organismo competente que acredite el cumplimiento de estándares técnicos nacionales o internacionales aplicables a la estructura de la tarima, o certificación equivalente que demuestre sus condiciones de seguridad y resistencia.

4. Inventario de elementos: Relación de los componentes que integran la tarima, suscrita por el proponente o por el representante legal del aliado estratégico, según corresponda, con identificación de los elementos y sus respectivos códigos de control, cuando aplique.

5. Condiciones de accesibilidad: El proponente deberá garantizar que la tarima cuente con mecanismos de acceso seguros y adecuados para personas con discapacidad, incluyendo rampa de acceso cuando sea necesaria, con características de estabilidad, resistencia y dimensiones acordes con las condiciones técnicas del evento, de manera que se facilite la participación de artistas, invitados y demás personas que requieran acceder al escenario.

24.2.2. PERSONAL REQUERIDO

El proponente para desarrollar el objeto y cumplir con las obligaciones del contrato aportara un Equipo de trabajo mínimo con los perfiles y los requisitos de la siguiente manera:

CAN	PERFIL	REQUISITOS
1	**Ingeniero de sonido**	**Idoneidad**: Profesional Ingeniero de Sonido, con estudios de posgrado. **Experiencia General:** Mínimo (3) años de experiencia profesional **Experiencia Especifica**: Mínimo tres (3) certificaciones como ingeniero de sonido para desarrollar eventos masivos tales como festivales, ferias o aniversarios. **Documentos soportes:** Copia de la CC, Hoja de vida, Diploma y acta de grado de pregrado, Tarjeta profesional, certificado de vigencia expedido por el Consejo Nacional de Ingenierías (max 30 días de expedición), Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (max 30 días de expedición), certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación y carta con disponibilidad dirigida a la Entidad.
1	**Inspector SST**	**Idoneidad**: Profesional en seguridad y salud en el trabajo, certificado de trabajo en alturas, con estudios de posgrado. **Experiencia General:** Mínimo (3) años de experiencia profesional **Experiencia Especifica**: Mínimo tres (3) certificaciones con experiencia como inspector SST en eventos masivos tales como festivales, ferias o aniversarios.

		Documentos soportes: Copia de la CC, Hoja de vida, Diploma y acta de grado de pregrado, Licencia de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso de 50 horas de SG-SST, Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (max 30 días de expedición), certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación y carta con disponibilidad dirigida a la Entidad.
1	**Técnico electricista.**	**Idoneidad:** Técnico Electricistas, adicionalmente deberá contar con la respectiva matricula ante el consejo Nacional. **Experiencia General:** Mínimo (6) meses de experiencia general **Experiencia Especifica:** Mínimo dos (2) certificaciones de prestación de servicios para diseño de luces o iluminación para desarrollar eventos masivos tales como festivales, ferias o aniversarios. **Documentos soportes:** Copia de la CC, Hoja de vida, Diploma y acta de grado de pregrado, Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (max 30 días de expedición), certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación y carta con disponibilidad dirigida a la Entidad.
1	**Producción de Iluminación**	**Idoneidad:** Bachiller, con certificación en operación de iluminación para espectáculos **Experiencia General:** Mínimo (6) meses de experiencia general **Experiencia Especifica:** Mínimo tres (3) certificaciones de prestación de servicios para diseño de luces o iluminación para desarrollar eventos masivos tales como festivales, ferias o aniversarios. **Documentos soportes:** Copia de la CC, Hoja de vida, Diploma y acta de grado de pregrado, Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (max 30 días de expedición), certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación y carta con disponibilidad dirigida a la Entidad.
1	**Interprete de señas colombiana.**	**Idoneidad:** Bachiller con formación certificada en Lengua de Señas Colombiana (LSC), mediante cursos de nivel intermedio o superior, expedidos por instituciones o entidades competentes en la materia. **Experiencia general:** Mínimo dos (2) años de experiencia en actividades relacionadas con interpretación en Lengua de Señas Colombiana, atención a población con discapacidad auditiva y/o servicios de comunicación accesible. **Experiencia específica:** Acreditar mínimo dos (2) certificaciones de prestación de servicios como intérprete de Lengua de Señas Colombiana (LSC), en actividades institucionales, educativas, sociales, culturales y/o eventos dirigidos a población con discapacidad. **Documentos soportes:** Copia de la CC, Hoja de vida, Diploma, Antecedentes procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y RNMC (max 30 días de expedición), certificados de experiencia o copia de contrato con acta de terminación o liquidación y carta con disponibilidad dirigida a la Entidad.

NOTA: Las condiciones del perfil serán verificadas bajo las siguientes condiciones:

a.) Debe allegarse hoja de vida del personal ofertado, que deberá contener cuando mínimo:

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Carta de compromiso debidamente firmada
- Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, medidas correctivas y judiciales.
- Certificaciones que acrediten la experiencia exigida de cada persona propuesta que deberán contener la siguiente información: - Nombre del contratante, dirección y teléfono - Objeto del contrato - Fecha y valor del contrato - Nombre del personal certificado - Cargo desempeñado, labores u obligaciones cumplidas - Fechas de inicio y terminación del contrato - Firma del funcionario competente.
- Certificaciones de estudio (cuando aplique)
- Certificado de disponibilidad y compromiso para la ejecución del contrato

b.) Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

c.) En caso de presentarse certificaciones sin fecha de inicio ni terminación y solo se registre el mes, se computará el tiempo sin contar los meses de los extremos temporales. Si la certificación no brinda la información en las condiciones aquí señaladas no será considerada durante el proceso de evaluación.

d.) Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, deberá presentar soportes contables que cumplan con los requisitos de ley para ser considerados, que demuestre el vínculo, tales como planillas de pago de aportes a seguridad social y comprobantes de egreso que cumplan con los requisitos establecidos en las normas.

24.2.3. PARTICIPACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS AGRUPACIONES MUSICALES:

El proponente deberá presentar una carta de intención suscrita por el representante o líder de cada grupo musical u orquesta propuesta, mediante la cual se manifieste el compromiso de contar, dentro de su conformación artística, con al menos una (1) persona con discapacidad que participe activamente en la presentación musical durante el desarrollo del evento.

La carta deberá identificar la agrupación musical, el nombre del integrante con discapacidad y la función artística que desempeñará.

Asimismo, deberá adjuntarse el certificado de discapacidad expedido por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente, como soporte de la condición del integrante que participará en la presentación.

El compromiso adquirido deberá mantenerse durante la ejecución contractual, garantizando la participación efectiva del artista en la actividad programada.

25. PROPUESTA ECONÓMICA.

Adicional al diligenciamiento del listado de precios de la plataforma SECOP II, se deberán aplicar los siguientes criterios: el Proponente deberá diligenciar el formato complementario y tener en cuenta para el cálculo del valor de la propuesta el número del ítem, la descripción y especificaciones técnicas del bien o servicio, además de la unidad de medida y cantidad y el valor total del mismo, como se detallan en el presupuesto oficial.

Los valores ofertados por cada uno de los ítems no pueden sobrepasar el techo fijado en el presupuesto asignado por la entidad. En caso tal que alguno de los ítems contenidos en la propuesta sobrepase el presupuesto oficial asignado para cada uno de los ítems será causal de rechazo de la propuesta. Por lo anterior, el valor de la oferta por precio unitario (Incluido IVA Y/O IMPUESTO QUE HAYA A LUGAR), no podrá exceder el valor unitario establecido por la Entidad en el Presupuesto Oficial de la presente convocatoria, que hace parte integral del presente proceso, so pena de ser rechazada la propuesta. Igualmente, la marca ofrecida (SI APLICA) deberá garantizar la calidad requerida. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. Los valores ofertados en el anexo propuesta económica deberán ajustarse al peso, bien sea por exceso o por defecto. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

El proponente deberá diligenciar el **ANEXO 6** Oferta económica.

El evaluador de la oferta económica sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por: a) Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica sin que implique una mejora o modificación de la oferta. b) El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número

entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso. En todo caso, si como consecuencia de la corrección aritmética realizada, el VALOR DE LA OFERTA supera el PRESUPUESTO OFICIAL, la Propuesta será RECHAZADA.

24. DESEMPATE DE PROPUESTAS

En caso de empate a menor precio, la entidad deberá atender lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021):

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.*

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. (...)*

2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.*

   Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

   En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

   Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. *Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.*

   Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

   El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

   En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.*

   El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

   Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. *Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.*

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:*

   7.1. *Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.*
   7.2. *El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
   7.3. *En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.*

   Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. *Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*

   Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

   Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

   La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

   La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. *Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

    Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.*

    Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. (...)*

(El método aleatorio utilizado será sorteo por balotas)

25.OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

En la presente contratación no le es aplicable lo previsto en los Acuerdos Comerciales, como lo indica el numeral 8 del **artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos** del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, que señala:" *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía*".

26.SUPERVISION

La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por **LA DIRECCION DE GRUPOS DE ESPECIAL PROTECCION** a través del siguiente funcionario, de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto:

• Nombres y Apellidos de quien ejercerá la Supervisión:	EIBER AGATÓN PIÑEROS
• Cargo que Desempeña:	Director de Grupos de Especial Protección
• Número de Cédula:	1.119.889.933 DE CUMARAL
• Numero de Celular:	300 4845216
• Correo Electrónico;	grupodeespecialproteccion@villavicencio.gov.co

Cordialmente;

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

Proyectó: Juan Carlos Uscátegui Escalante
C.P.S. 2906 de 2026
Oficina de Contratación